Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía

12-05-2015
Normativas
Objeto:
Este Reglamento tiene por objeto:

a) El desarrollo del régimen jurídico de las autorizaciones de vertido a dominio público hidráulico y a dominio público marítimo-terrestre.

b) El desarrollo del régimen jurídico de la reutilización de aguas depuradas.

c) La regulación de la inspección y el control de los vertidos.

d) La regulación del Registro de Vertidos de Andalucía.

Concepto:
REGLAMENTO DE VERTIDOS AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y AL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE ANDALUCÍA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Artículo 3. Definiciones

Artículo 4. Secreto industrial y comercial

Artículo 5. Órganos competentes

Artículo 6. Tramitación Telemática

CAPÍTULO II. AUTORIZACIÓN DE VERTIDO

SECCIÓN 1.ª NORMAS GENERALES

Artículo 7. Finalidad de la autorización de vertido y prohibiciones

Artículo 8. Titulares de las autorizaciones

Artículo 9. Autorización de vertido a fosas sépticas, depósitos estancos y redes de saneamiento municipal

Artículo 10. Autorizaciones de vertido en actuaciones sometidas a autorización ambiental integrada o unificada

SECCIÓN 2.ª INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN

Artículo 11. Solicitud

Artículo 12. Documentación

Artículo 13. Subsanación y mejora de la solicitud

SECCIÓN 3.ª INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN

Artículo 14. Informe de admisibilidad

Artículo 15. Información pública

Artículo 16. Consultas e informes y visita de confrontación

Artículo 17. Informe técnico

Artículo 18. Trámite de audiencia

Artículo 19. Propuesta de resolución

SECCIÓN 4.ª FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN

Artículo 20. Resolución

Artículo 21. Contenido de la autorización y alcance

Artículo 22. Programas de reducción de la contaminación

SECCIÓN 5.ª PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Artículo 23. Procedimiento simplificado

SECCIÓN 6.ª LÍMITES DE EMISIÓN Y OBJETIVOS Y NORMAS DE CALIDAD AMBIENTAL

Artículo 24. Límites de emisión

Artículo 25. Normas de Calidad Ambiental y objetivos medioambientales

CAPÍTULO III. VERTIDOS A AGUAS SUBTERRÁNEAS

Artículo 26. Autorización de vertido en acuíferos y aguas subterráneas

Artículo 27. Vertidos de sustancias peligrosas a las aguas subterráneas

Artículo 28. Estudio hidrogeológico

Artículo 29. Condicionado de las autorizaciones de vertido a aguas subterráneas

CAPÍTULO IV. VIGENCIA, REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDO

SECCIÓN 1.ª VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDO

Artículo 30. Vigencia de la autorización de vertido

SECCIÓN 2.ª REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDO

Artículo 31. Revisión y modificación de la autorización de vertido

Artículo 32. Revisión de la autorización de vertido por el órgano competente para el otorgamiento de la misma

Artículo 33. Modificación a instancia de la persona titular de la autorización de vertido

Artículo 34. Cambio de titularidad

SECCIÓN 3.ª EXTINCION DE LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDO

Artículo 35. Extinción de la autorización de vertido

Artículo 36. Caducidad de la autorización de vertido

Artículo 37. Cese del vertido

Artículo 38. Revocación de la autorización de vertido

CAPÍTULO V. REUTILIZACIÓN DE AGUAS

Artículo 39. Régimen jurídico de la reutilización

Artículo 40. Uso por terceros de las aguas destinadas a la reutilización

CAPÍTULO VI. VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE VERTIDOS

Artículo 41. Competencias

Artículo 42. Inspecciones

Artículo 43. Programas de vigilancia y control

Artículo 44. Declaración anual

Artículo 45. Medidores de caudal y control automático

Artículo 46. Condiciones especiales para el seguimiento del cumplimiento de los requisitos respecto a los vertidos de las instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas

Artículo 47. Métodos analíticos de referencia

CAPÍTULO VII. VERTIDOS ACCIDENTALES Y DE CONTINGENCIA

Artículo 48. Desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia

Artículo 49. Vertidos accidentales y de contingencia

CAPÍTULO VIII. VERTIDOS NO AUTORIZADOS O QUE INCUMPLEN EL CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN

Artículo 50. Normas de actuación

Artículo 51. Supuestos de suspensión de actividades que originen vertidos no autorizados

Artículo 52. Supuestos especiales de intervención de la Administración

CAPÍTULO IX. REGISTRO DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO

Artículo 53. Objeto

Artículo 54. Naturaleza y fines del Registro

Artículo 55. Competencias

Artículo 56. Estructura del Registro

CAPÍTULO X. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 57. Régimen sancionador

Artículo 58. Competencia sancionadora

Base legal:
Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía.

http://www.besana.es/sites/default/files/dec2015-109-22-195.pdf [1]

Enlaces:
[1] http://www.besana.es/sites/default/files/dec2015-109-22-195.pdf